

de Móstoles, asistida de la secretaria judicial que suscribe, se procede a la suspensión del acto de juicio señalado para hoy, debido a la convocatoria de huelga de funcionarios de la Administración de Justicia, acordándose en este momento el nuevo señalamiento de la vista para el día 13 de abril de 2009, a las diez y treinta horas de su mañana, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña María Cruz Navarrete Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 18 de febrero de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/6.709/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 961 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Saiz Martínez, contra la empresa "Community Custom, Sociedad Limitada Unipersonal", sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

### Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Jesús Saiz Martínez, contra "Community Custom, Sociedad Limitada Unipersonal", en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 1.517,17 euros por los conceptos y períodos indicados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, poniendo en su conocimiento que es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Community Custom, Sociedad Limitada Unipersonal", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 11 de febrero de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/6.226/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.216 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Gustavo Gómez Castellanos, contra don Santiago Pablo Ortega Pérez, doña María Teresa Avendaño Pradillo, "Proyectos y Decoraciones Procosa, Sociedad Limitada", y "Promociones Inmobiliarias Tejocasa, Sociedad Limitada", sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a "Proyectos y Decoraciones Procosa, Sociedad Limitada", y "Promociones Inmobiliarias Tejocasa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 5 de mayo de 2009, a las trece horas.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndoles, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se les advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 27 de febrero de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/6.501/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 878 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Johan Pérez Pérez, contra "Construcciones y Excavaciones Moalpa, Sociedad Limitada", sobre cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a "Construcciones y Excavaciones Moalpa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 5 de mayo de 2009, a las once y veinte horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por

ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 27 de febrero de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/6.713/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALICANTE

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, secretaria del Juzgado de lo social número 3 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo social, y con el número 494 de 2008, se sigue procedimiento en reclamación por cantidad, a instancias de don Manuel Labrador Falcó, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, "Mutua Fremap", "Eller Retail Management Systems, Sociedad Limitada", y Tesorería General de la Seguridad Social, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 27 de abril de 2009, a las nueve y cuarenta horas, e ignorándose el actual paradero de la demandada "Eller Retail Management Systems, Sociedad Limitada", cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Segre, número 27, primero, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente se harán por estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Alicante, a 17 de febrero de 2009.—  
La magistrada-juez de lo social (firmado).

(03/6.722/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE BARCELONA

EDICTO

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 24 de febrero de 2009 en autos número 868 de 2008, instruidos por este Juzgado de lo social, a instancias de don José Pascual Schmidt, contra "Cosmhogar, Sociedad Anónima", don Joan Rojas Graell, don Juan Ferré Falcón, don Luis Arqued Alsina, "Cognis Iberia, Sociedad Anónima", don José María de Diego Arozamena, doña Vida Pilar de Diego Arozamena, doña Vida Arozamena Sierra, "Berggruen Holding, Inc.", "Evolución Portals 1, Sociedad Limitada", "Satellites & Computers Scoobi, Sociedad Anónima", "Iberian Cosmetic Group, Sociedad Anónima", y "Filira XXI, Sociedad Limitada", en reclamación de cantidad, seguido con el número 868 de 2008, se cita a la parte demandada "Cosmhogar, Sociedad Anónima", don Joan Rojas Graell, don Juan Ferré Falcón, don Luis Arqued Alsina, "Cognis Iberia, Sociedad Anónima", don José María de Diego Arozamena, doña Vida

Pilar de Diego Arozamena, doña Vida Arozamena Sierra, "Berggruen Holding, Inc.", "Evolución Portals 1, Sociedad Limitada", "Satellites & Computers Scoobi, Sociedad Anónima", "Iberian Cosmetic Group, Sociedad Anónima", y "Filira XXI, Sociedad Limitada", de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en la ciudad de Barcelona, ronda de San Pedro, número 52, entre-suelo, el día 14 de mayo de 2009, a las nueve y veinte horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquellas que revisitan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona, a 24 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, Carmen Valdivielso Gutiérrez.

(03/6.724/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE BILBAO

### EDICTO

#### CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 7 de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: juicio número 940 de 2008, promovido por don Gorka Villar Bodon, sobre cantidad.

Empresas que se citan: "Dasa Ediciones y Colecciones, Sociedad Limitada", y "Dasa Gestión Bilbao, Sociedad Limitada", en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Gorka Villar Bodon sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en la calle Barroeta Aldamar, número 10, 48001 Bilbao, Sala de vistas número 11, ubicada en la planta primera, el día 20 de abril de 2009, a las nueve treinta y cinco horas.

### Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de

emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2. Deben concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (artículo 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3. Si pretenden comparecer en el juicio asistidas de abogado o representadas por procurador o graduado social colegiado deben manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4. Si no comparecen, y no justifican el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que les perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral), además de imponerles, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Las empresas citadas pueden examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao (Bizkaia), a 17 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.518/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA

### EDICTO

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución número 75 de 2007, seguida en este Juzgado de lo social número 2 de Córdoba y su provincia, en materia de ejecución, a instancias de don David Serrano Antequera, con "Manufacturas Metálicas del Sur, Sociedad Anónima", se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el día 31 de marzo de 2009, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Doce de Octubre, número 2 (pasaje), planta tercera (Córdoba), para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a "Manufacturas Metálicas del Sur, Sociedad Anónima", cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo, se le hace saber que tiene a

su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

En Córdoba, a 24 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/6.702/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÉIBAR

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Josefa López Recio, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Éibar (Gipuzkoa).

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario número 321 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don El Hocine Nait Charif, contra la empresa "UTE Arlabán, Ferroviario Agromán, Sociedad Anónima", y "Construcciones Sobrino, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

### Auto

En Éibar (Gipuzkoa), a 2 de diciembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido de su demanda a don El Hocine Nait Charif, declarándose terminado el presente proceso.

Una vez firme esta resolución, archívense las actuaciones.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil), sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este su auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-juez de lo social doña Julia María Bobillo Blanco. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcciones Sobrino, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Éibar (Gipuzkoa), a 18 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.221/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GUADALAJARA

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.